

DECRETO N° 1387

TEMUCO,

27 NOV 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°348 de fecha 01 de febrero de 2019, el cual aprueba contrato de la Obra Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela "Manuel Recabarren", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Constructora Rio Allipen Limitada, Rut N° 76.860.388-k.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1091 de fecha 09 de septiembre de 2019, que Aplica multa a la Empresa Constructora Rio Allipen Limitada.
3. El oficio N°4097 -2019, del Poder Judicial- Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, causa R.I.T. C-356-2019, R.U.C. 19-4-0214628-4, caratulada Maldonado/Constructora Rio Allipen Ltda.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.El Ord. N° 4097-2019 del Poder Judicial, Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, causa R.I.T. C-356-2019, R.U.C. 19-4-0214628-4, caratulada Maldonado/Constructora Rio Allipen Ltda., que ha ordenado oficiar a objeto que proceda a liberar pago de los dineros embargados al Tribunal de Trabajo de Temuco por la suma de \$ 1.512.498 (un millón quinientos doce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).

DECRETO:

1. Entérese al Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, Rut N° 61.978.710-2, la suma de \$ 1.512.498 (un millón quinientos doce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), según lo señalado en Oficio N° 4097-2019, del Poder Judicial, señalado en el visto N° 3 del presente decreto.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Galileo N° 1977, Irma, Temuco.

3.La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°34, y emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa Constructora Rio Allipen Limitada, Rut N° 76.860.388-k, domiciliada en Galileo N° 1977-Irma Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/VSL/tcb

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC.1927547